



## CONVOCATORIA DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA PROYECTOS REALIZADOS POR SOCIEDADES CIENTÍFICAS ICOMZ AÑO 2019

El ICOMZ convoca ayudas económicas para sus sociedades científicas destinadas a la realización de proyectos y actividades que redunden en beneficio de la propia especialidad, del ICOMZ o de la sociedad zaragozana durante el año 2019.

- La finalidad de estas ayudas será impulsar la actividad de la comunidad científica, y muy especialmente que dicha actividad tenga influencia en beneficio de la sociedad zaragozana.
- Esta convocatoria pretende, mediante una conformidad previa por parte del ICOMZ, que sus sociedades científicas cuenten con una determinada financiación, para la puesta en marcha de los proyectos que tengan previsto desarrollar durante 2019.
- Las mencionadas ayudas podrán destinarse por parte de este Colegio a uno o varios proyectos en función de las solicitudes recibidas.
- Se entenderá por proyecto cualquier actividad programada por una o varias sociedades científicas conjuntamente, en el que se describan sus objetivos, actuaciones a realizar, profesionales implicados, memoria económica y cronograma.
- Estas ayudas se prevén para subvencionar todo o parte de los proyectos presentados por las mencionadas asociaciones científicas.



### **CRITERIOS PARA LA ADMISION DEL PROYECTO**

Serán criterios obligatorios para la concesión de la ayuda de financiación del proyecto:

- Que la actividad propuesta sea de carácter científico o divulgativo.
- Que dicha actividad sea realizada en su integridad por una o varias SSCC con domicilio social en el ICOMZ.
- Que se trate de una actividad que se prevea realizar a lo largo del año 2019.  
(Por ser el primer año en el que se establece esta sistemática de ayudas, se aceptarán también, y como excepción, los proyectos previstos a realizar durante el primer semestre de 2019).
- Declaración jurada firmada por el solicitante, o por el representante legal de la sociedad, relativa a las subvenciones o ayudas obtenidas y/o solicitadas a otras instituciones públicas o privadas, para la realización de la misma actividad.

### **PROCEDIMIENTO**

- Las sociedades científicas del ICOMZ podrán solicitar la subvención de algún proyecto de carácter científico o divulgativo que tengan previsto realizar durante el año 2019, indicando sus objetivos, actuaciones a realizar, profesionales implicados, memoria económica y cronograma.
- Las solicitudes podrán presentarse desde el **1 al 31 de marzo de 2019**.



- Las solicitudes de ayudas podrán remitirse por correo certificado, entregarse en las instalaciones colegiales sitas en el Paseo de Ruiseñores nº 2 de Zaragoza o por e-mail a la dirección de correo electrónico de esta Institución: [secretariageneral2@comz.org](mailto:secretariageneral2@comz.org).
- La Comisión de Desarrollo Científico del Iltre. Colegio Oficial de Médicos de Zaragoza será la encargada de la revisión de las solicitudes. Asimismo, podrá resolver todas aquellas situaciones no contempladas en estas bases, así como las dudas que se planteen sobre su interpretación.
- La Junta Directiva del ICOMZ, tras el estudio de los proyectos admitidos por la Comisión Colegial citada en el punto anterior, adjudicará y comprometerá una cantidad económica para aquellos que considere redundasen en beneficio de la propia especialidad, del Colegio o de la sociedad zaragozana.
- El importe económico asignado se abonará previa justificación de la realización del proyecto y coste del mismo, avalado mediante la presentación de las correspondientes facturas. Si la ejecución del proyecto se prolongara en el ejercicio siguiente el pago de la ayuda podrá efectuarse en dos pagos fraccionados, en función de su ritmo de ejecución.
- La aceptación de la concesión de ayudas se considera “inapelable”, al igual que su resolución en caso de algún tipo de conflicto, duda o vacío en las bases de convocatoria.
- La solicitud de la ayuda implica la aceptación íntegra de estas bases.



**DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA PRESENTACIÓN DOCUMENTO SOLICITUD AYUDA**

- Descripción del proyecto planteado.
- Descripción del desarrollo del proyecto (cronograma).
- Objetivos previstos.
- Descripción detallada de costes.
- Declaración jurada firmada por el solicitante, o por el representante legal de la sociedad, relativa a las subvenciones o ayudas obtenidas y/o solicitadas a otras instituciones públicas o privadas, para la realización de la misma actividad.

**CRITERIOS DE VALORACIÓN**

- Las ayudas se concederán, de acuerdo con los principios de objetividad, transparencia, igualdad, no discriminación y publicidad.
- Podrá ser objeto de ayuda cualquier proyecto sin ningún tipo de restricción respecto a su temática concreta y sin que se fijen de forma previa los tipos de proyectos que se pueden presentar o los objetivos a conseguir, no obstante, se valorará:
  - ✓ Interés social.
  - ✓ Interés científico del tema.
  - ✓ Objetivos propuestos con la realización del proyecto.
  - ✓ Pertinencia de la actividad.



### **NOTA**

Todas las solicitudes presentadas dentro del plazo establecido en la convocatoria se someterán al examen de la comisión correspondiente, quien realizará un informe propuesta para su elevación y aprobación por parte del Pleno de la Junta del ICOMZ, siendo este último Órgano Colegial el único autorizado para resolver sobre el otorgamiento de la ayuda solicitada.

El ICOMZ adquirirá el compromiso de la ayuda y la difusión del proyecto en la cena de celebración del “Día del Colegiado” que se celebrará en mes de junio en fecha pendiente de concretar, siendo la asistencia a dicho acto obligatoria para la ratificación de su concesión.